

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE MARZO DE 1912.**

| Último cambio anterior. |        | VALORES DEL ESTADO                             | CAMBIOS DE HOY |       | Último cambio anterior. |        | VALORES DE SOCIEDADES                           | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Desembolsada. 0/0 | CAMBIOS DE HOY          |
|-------------------------|--------|--|----------------|-------|-------------------------|--------|---|--|-------------------|-------------------------|
| FECHA                   | 0/0    |  | 0/0            | FECHA | 0/0                     | 0/0    |   |  |                   |                         |
|                         |        | <b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>         |                |       |                         |        | <b>ACCIONES</b>                                 |  |                   |                         |
| 11-12-911               | 85,20  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales...        |                |       | 6-3-912                 | 449,00 | Banco de España.....                            | 500                                    |                   | 449,00 y 450,00         |
| 22-12-911               | 84,40  | » E, de 25.000 »                               |                |       | 6-3-912                 | 280,00 | Compañía Arrond.* de Tabacos.                   | 500                                    |                   | 280,00, 279,00 y 278,00 |
| 8-1-912                 | 84,40  | » D, de 12.500 »                               |                |       | 26-2-912                | 250,00 | Banco Hipotecario de España..                   | 500                                    | 40                | 249,00                  |
| 29-2-912                | 85,00  | » C, de 5.000 »                                |                |       | 18-11-911               | 94,00  | Banco de Castilla .....                         | 250                                    |                   |                         |
| 29-1-912                | 84,60  | » B, de 2.500 »                                |                |       | 4-3-912                 | 141,00 | Banco Hispano Americano.....                    | 500                                    | 40                |                         |
| 23-2-912                | 85,00  | » A, de 500 »                                  |                |       | 2-3-912                 | 118,00 | Banco Español de Crédito.....                   | 250                                    |                   |                         |
| 22-2-912                | 86,00  | » H, de 200 »                                  |                |       | 5-3-912                 | 263,00 | Unión Española de Explosivos.                   | 100                                    |                   | 262,00                  |
| 22-2-912                | 86,00  | » G, de 100 »                                  |                |       | 1-3-912                 | 46,25  | Socied. Gral. Azuc.* España. Preferentes.       | 500                                    |                   | 47,75 y 49,00           |
| 1-3-912                 | 85,25  | En diferentes series.....                      |                |       | 5-3-912                 | 17,00  | » » » Ordinarias.                               | 500                                    |                   | 17,00 y 17,50           |
|                         |        | <b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)</b> |                |       | 6-3-912                 | 299,00 | Altos Hornos de Vizcaya .....                   | 500                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 84,75  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales...        | 84,80 y 85     |       | 2-1-912                 | 60,00  | La Papelera Española .....                      | 500                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 84,60  | » E, de 25.000 »                               | 84,90          |       | 1-3-912                 | 87,00  | Unión Alcoholora Española .....                 | 500                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 85,20  | » D, de 12.500 »                               | 85,20          |       | 31-7-910                | 99,50  | C.* Gral. Mad.* de Electricidad.                | 100                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 85,30  | » C, de 5.000 »                                | 85,30 y 35     |       | 26-2-911                | 24,00  | Sociedad de Chamberí .....                      | 500                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 85,35  | » B, de 2.500 »                                | 85,35 y 40     |       | 23-2-911                | 25,00  | Mediodía de Madrid.....                         | 500                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 86,40  | » A, de 500 »                                  | 86,40 y 45     |       | 1-3-912                 | 478,00 | Ferrocarriles M. Z. A.....                      | 475                                    |                   | 471 (ptas. ac.)         |
| 6-3-912                 | 87,25  | » H, de 200 »                                  |                |       | 6-3-912                 | 477,50 | Idem Norte de España.....                       | 475                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 87,25  | » G, de 100 »                                  |                |       | 6-3-912                 | 477,00 | B.* Español del Río de la Plata.                |  |                   | 477, 478 y 477          |
| 6-3-912                 | 86,50  | En diferentes series.....                      | 86,55 y 45     |       |                         |        | <b>OBLIGACIONES</b>                             |  |                   |                         |
|                         |        | <b>A plazo.</b>                                |                |       | 6-3-912                 | 163,00 | Cédulas del Banco Hipotecario.                  | 500                                    |                   |                         |
| 6-3-912                 | 84,80  | Fin corriente.....                             |                |       | 6-3-912                 | 81,00  | Socied. Gral. Azuc.* Española..                 | 500                                    | 4                 | 103,60, 102,95 y 103,00 |
|                         |        | <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>                   |                |       | 15-10-910               | 91,00  | C.* Gral. Mad.* de Electricidad.                | 500                                    | 5                 |                         |
| 1-3-912                 | 92,75  | Serie E, de 25.000 pesetas nominales...        |                |       | 10-5-910                | 89,00  | Sociedad de Chamberí.....                       | 500                                    | 5                 |                         |
| 4-3-912                 | 92,75  | » D, de 12.500 »                               |                |       | 16-1-912                | 89,00  | Mediodía de Madrid.....                         | 500                                    | 5                 |                         |
| 5-3-912                 | 92,95  | » C, de 5.000 »                                |                |       | 15-2-912                | 106,50 | F. C., N. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.   | 500                                    | 0                 |                         |
| 5-3-912                 | 93,00  | » B, de 2.500 »                                | 92,90          |       | 10-3-903                | 102,00 | F. C., Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.        | 500                                    | 4 1/2             |                         |
| 5-3-912                 | 93,00  | » A, de 500 »                                  |                |       | 28-12-911               | 97,00  | Id. Id. Id. » C.                                | 500                                    | 4                 |                         |
| 6-3-912                 | 92,90  | En diferentes series.....                      |                |       |                         |        | Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905.      |  |                   |                         |
|                         |        | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>                   |                |       | 31-1-912                | 81,00  | » » » 1.* serie.                                | 475                                    |                   |                         |
|                         |        | <b>Al contado.</b>                             |                |       | 31-1-912                | 81,00  | » » » 2.* »                                     | 475                                    | 2                 |                         |
| 6-3-912                 | 100,95 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales...        | 101,00         |       | 31-1-912                | 81,00  | » » » 3.* »                                     | 475                                    | 3                 |                         |
| 6-3-912                 | 101,95 | » E, de 25.000 »                               | 101,00         |       | 31-1-912                | 81,00  | » » » 4.* »                                     | 475                                    | 3                 |                         |
| 6-3-912                 | 101,05 | » D, de 12.500 »                               |                |       | 31-1-912                | 75,00  | » » » 5.* »                                     | 500                                    | 2                 |                         |
| 6-3-912                 | 100,95 | » C, de 5.000 »                                | 101,00         |       |                         |        | <b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>                   |  |                   |                         |
| 6-3-912                 | 101,05 | » B, de 2.500 »                                | 101,00         |       | 5-3-912                 | 79,25  | Obligaciones.....                               | 100                                    | 8                 |                         |
| 6-3-912                 | 101,16 | » A, de 500 »                                  | 101,10         |       | 21-2-912                | 80,25  | Idem por resultas.....                          | 500                                    | 4                 |                         |
| 6-3-912                 | 100,95 | En diferentes series.....                      |                |       | 27-2-912                | 90,25  | Id. para pago de expropiaciones en el interior. | 500                                    | 5                 |                         |
|                         |        |  |                |       | 4-3-912                 | 91,00  | Cédulas para Id. de Id. en el extranjero .....  | 500                                    | 6 1/2             |                         |
|                         |        |  |                |       |                         |        | Diputación provincial de Madrid.                |  |                   |                         |
|                         |        |  |                |       | 5-3-912                 | 100,25 | Obligaciones.....                               | 500                                    | 00                |                         |

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

|   |         |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 462.700 |
| Idem, fin corriente.....                | 0.000   |
| Idem, fin próximo.....                  | 0.000   |
| Cámpotas del 4 por 100 amortizable..... | 5.000   |
| 5 por 100 amortizable.....              | 167.500 |
| Acciones del Banco de España.....       | 31.000  |
| Idem del Banco Hipotecario.....         | 5.000   |
| Idem de la Arrondataria de Tabacos..... | 11.000  |
| Ancoreras.—Preferentes.....             | 47.000  |
| Idem ordinarias.....                    | 17.500  |
| Cédulas del Banco Hipotecario.....      | 103.000 |

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCO NEGOCIADOS**

|                                     |        |
|-------------------------------------|--------|
| París, 6 la vista, total.....       |        |
| Cambio medio.....                   |        |
| <b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b> |        |
| Londres, 6 la vista, total.....     | 2.000  |
| Cambio medio.....                   | 27,155 |

Gaceta de Madrid.—Núm. 68  
 8 Marzo 1912  
 Anexo núm. 1.—Pág. 517

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Marzo de 1912.

Las menores presiones se corren al centro de Europa y las mayores, formando un anticiclón bien determinado, aparecen situadas entre las Canarias y las costas occidentales de Africa (773 m/m). Llovió ayer en casi toda España, pero sólo en la zona Cantábrica y en parte de Andalucía se registraron lluvias algo copiosas (Córdoba, 21 m/m; Jaén, 19; San Sebastián, 17; Oviedo, 13). El viento hoy sopla de la región del Oeste moderado ge-

noralmonte y fuerte ó duro en las costas del Cantábrico, levantando mar gruesa. La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León y Avila.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orona, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones más bajas residen hacia el centro de Europa y en el Mediterráneo y las más altas en las Canarias.

Es probable que en todas nuestras costas persistan los vientos del Oeste frescos ó muy frescos.

Mar en las costas del Norte.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del jueves 7 de Marzo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>m</sup>).

| Hors. | Barómetro en m. y á 0° | Temperatura máxima en C° | Humedad relativa en % | VIENTO     |                | Lluvia ó nieve en m/m. | Estado del Cielo | NOTAS                                      |
|-------|------------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------|------------------------|------------------|--|
|       |                        |                          |                       | Dirección. | Fuerza de 00°. |                        |                  |  |
| 0 h   | 706.50                 | 6.2                      | 75                    | WNW...     | 3=Flojo.....   | >                      | Nuboso.          | Temperatura máxima á la sombra..... 11.2   |
| 4     | 705.87                 | 5.6                      | 81                    | WNW...     | 3=Idem.....    | >                      | Casi despejado   | Idem mínima á la Idem..... 4.0             |
| 8     | 708.92                 | 4.6                      | 71                    | WNW...     | 3=Idem.....    | >                      | Nuboso.          | Idem máxima al Sol en el vacío..... 47.3   |
| 12    | 709.36                 | 9.4                      | 47                    | WNW...     | 3=Idem.....    | >                      | Casi despejado   | Idem mínima junto al suelo..... -0.4       |
| 16    | 710.09                 | 10.3                     | 35                    | WNW...     | 5=Algo fuerte. | >                      | Idem.            | Recorrido total del viento en kilómetros   |
| 20    | 711.04                 | 6.1                      | 60                    | WNW...     | 3=Flojo.....   | >                      | Despejado.       | en las últimas veinticuatro horas..... 253 |

## SUBASTAS

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 30 del corriente mes de Marzo, y á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial del pueblo de Fuen-carral, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, nueva subasta para el arriendo de la caza, por quince años, del monte Valdeatas, del citado pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en dicha Delegación y en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuen-carral.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustándose al modelo que á continuación se detalla, y deberá consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 de la tasación total del aprovechamiento.

Nota.—Si resultara desierta esta subasta se celebrará otra á los diez días siguientes bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado de los anuncios publicados para el arriendo de la caza del monte Valdeatas, de Fuen-carral, así como tiempo, condiciones y demás requisitos que se exigen para su adjudicación, se comprometo á aceptar el arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—155

### Ayuntamiento de Madrid.

#### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, número 5, con vuelta á la de Montalbán, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto del 29 del pasado Febrero, ha acordado se anuncie nueva licitación, bajo los mismos pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, de los días 31 de Julio y 1.º de Agosto últimos, respectivamente, y con sujeción á las modificaciones que en cuanto al tipo, forma de pago y cuantía de la fianza transcribieron los citados periódicos oficiales en 11 y 12 de Enero siguiente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 12 de Abril, á las doce de su mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—El Secretario, F. Ruano, S—157

### Diputación Provincial de Murcia.

Habiendo sido declarada desierta por falta de postores la subasta de la cobranza del arriendo del contingente provincial, desde 1.º de Noviembre de 1911, hasta el 31 de Diciembre de 1916, anun-

ciada en la GACETA DE MADRID del día 10 de Octubre del año próximo pasado, esta Comisión ha acordado se celebre una segunda licitación bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo acto será doble y simultáneo, según preceptúa el artículo 7.º de la Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, en el Salón de Sesiones de esta Excmo. Diputación, y en el local que designe el Ilmo. señor Director general de Administración, el día 18 de Abril próximo, y hora de las once del mismo.

Murcia, 5 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Vicente N.—El Secretario, José Ledesma. S—151

### Maestranza de Artillería de Sevilla.

D. Manuel Ibarra y Gamero Cívico, Coronel-Director de la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada en esta Maestranza para la contratación de carbones de piedra necesarios á la misma durante el corriente año, para la ejecución del plan de labores, por el presente se convoca á una segunda pública y formal licitación con los mismos precios límites y condiciones que han regido en la primera, la cual tendrá lugar el día 9 de Abril próximo venidero, á las quince del mismo, en la Sala de Juntas de la Maestranza de Artillería, ante el Tribunal de subastas que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, de 5 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157) órdenes posteriores vigentes, ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementa-

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de Oviedo.**

Habiendo resuelto de conformidad con la petición de la sociedad Solvay y Compañía, que solicitó la aplicación del artículo 3.º del Reglamento de Minería, vigente, á la valoración de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en la casa que en el pueblo del Solano, Concejo de Nava, en esta provincia, habita D. Candido Sánchez, y es propia de D. Manuel Parajón, natural del citado pueblo y sucesor del mismo hace más de veinte años, por la explotación que á menor distancia de dicho edificio que la reglamentaria, se propone hacer la citada Sociedad en su mina llamada *Carbonerona*, número 29, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se requiere al D. Manuel Parajón, para que en el término de veinte días, designe representante ó administrador en el mencionado pueblo del Solano, á quien notificar las diligencias á que este asunto diere lugar, en el concepto de que, si transcurrido el plazo señalado no lo hiciera, se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindicato del Ayuntamiento.

Oviedo, 10 de Febrero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodríguez Blanco. P—687

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

**CENTRO REGIONAL DE CORUÑA**

D. Emilio Novoa Vega, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos y Jefe del Centro regional de Coruña.

Como Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente cito, llamo y emplazo á D. César González Díaz, Oficial cuarto que fué del Cuerpo de Telégrafos y encargado de la Estación de Santa Eugenia de Riveira, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña, recoja y conteste, por sí ó por medio de apoderado, en la Oficina de este Centro regional, el pliego de cargos que resultan contra él en expediente que por defraudación al Tesoro en dicha Estación, y en virtud de orden del expresado Tribunal, me hallo instruyendo; previniéndole que, de no verificarlo así, será declarado en rebeldía y lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Coruña, 16 de Febrero de 1912.—Emilio Novoa.—P. M. del señor Jefe del Centro regional, el Subdirector Secretario, Saturnino Lamas. P—871

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.**

**TESORERÍA**

D. Pascual Enguñanos Silvestre, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Mestre Abuir, en término municipal de Meliana, por débitos de Contribución urbana, importantes 90 pesetas 85 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 28 de Diciembre último, la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D. Vicente Mestre Abuir.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada, 12 de Enero de 1912.—El Agente, Pascual Enguñanos.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—185

D. Pascual Enguñanos Silvestre, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Salvadora Clemente Mojares, en término municipal de Moncada, por débitos de Contribución rústica, importantes 51 pesetas 30 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 28 de Octubre último, la siguiente

*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D.ª Salvadora Clemente Mojares.

Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada, 12 de Enero de 1912.—El Agente, Pascual Enguñanos.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—186

**Universidad de Zaragoza.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

**Concurso de Maestros interinos, correspondiente al mes de Febrero.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 25 de Agosto último y Real orden de 20 de Noviembre siguiente, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante dicho concurso, las siguientes Escuelas, deducidas en la proporción reglamentaria, de entre las que figuran vacantes en este Distrito universitario, según las relaciones enviadas á

rias, con la obligación del postor de indicar en su proposición los Establecimientos nacionales donde proceda sus productos, admitiéndose proposiciones de la industria extranjera, tan sólo por lo que se refiere al suministro de la antracita y carbón de piedra para máquina.

Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, presentando á la vez el recibo de la Contribución industrial, y el poder en su caso. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impnesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales, la suma equivalente á 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado por el pliego que á continuación se expresa:

|   | Precio Límite. |
|---|----------------|
|   | Ptas.          |
| <b>PRIMER GRUPO. — Carbonos.</b>                    |                |
| 150 toneladas de carbón de piedra para fragua.....  | 45,60          |
| 120 ídem de id. id. para el martillo pilón.....     | 40,60          |
| 100 ídem de id. antracita para el motor de gas..... | 60,80          |

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto, se hallará de manifiesto en la Maestranza de Artillería de Sevilla, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dieciséis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta la víspera de la subasta:

En el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones que resulten iguales, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 29 de Febrero de 1912.—El Coronel-Director, Manuel Ibarra.

**Modelo de proposición.**

D. N. N. N., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ..., número ..., enterado del anuncio que ha sido publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de Sevilla, número ..., de fecha ..., y pliego general de condiciones para contratar el suministro de carbonos de piedra para fragua, martillo pilón y antracita para motor de gas pobre, correspondiente al primer grupo, necesarios para los servicios que se han de efectuar en la Maestranza de Artillería de Sevilla, durante el corriente año, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á verificar la entrega del citado grupo, sujetándose á las condiciones de dichos pliegos y á los precios siguientes:

- La tonelada de carbón de piedra para fragua, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.
- La tonelada de carbón de piedra para martillo pilón, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.
- La tonelada de carbón de antracita para motor de gas, á ... tantas pesetas con tantos céntimos.

Se expresará todo en letra, sin enmiendas ni raspaduras (Fecha y firma del proponente). S—152

este Centro por las respectivas Juntas provinciales:

**ESCUELAS PARA MAESTRO**

Herrera, dotada con 500 pesetas, provincia de Soria.

Salceda, dotada con 500 pesetas, provincia de Idem.

Echagüe, dotada con 300 pesetas, provincia de Navarra.

Izal, dotada con 300 pesetas, provincia de Idem.

Ochovi, dotada con 500 pesetas, provincia de Idem.

**ESCUELAS PARA MAESTRA**

Azausa, dotada con 300 pesetas, provincia de Navarra.

Irrozqui, dotada con 450 pesetas, provincia de Idem.

Unziri, dotada con 300 pesetas, provincia de Idem.

**Advertencias.**

Conforme á lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 25 de Agosto último, sólo serán admitidos á este concurso los Maestros y Maestras que hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliares interinamente ó sustituciones con nombramiento reglamentario de fecha anterior al 1.º de Julio de 1911, debiendo reunir además las circunstancias determinadas en el artículo 36 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

La única circunstancia de preferencia será la suma total de servicios interinos ó de sustituto, aplicándose, en igual de condiciones, los demás conceptos que se determinan en el artículo 39 del segundo de los citados Reglamentos.

Los aspirantes podrán solicitar en una sola instancia las vacantes de ambas provincias que deseen obtener, presentando aquella debidamente documentada en una cualquiera de las secciones de Instrucción pública de este Distrito universitario, ó en la correspondiente á la provincia donde radiquen las Escuelas, si aspiran á las de una tan sólo, á los efectos de examen de la documentación y de suplir sus deficiencias.

El plazo para la presentación de dichas instancias será el de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Según lo dispuesto en el artículo 8.º de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911, los Maestros y Maestras que resulten nombrados en este concurso quedarán obligados á aceptar el cargo en el plazo legal, entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo.

No se expedirán segundos nombramientos por resultados del presente concurso, de conformidad con las vigentes disposiciones reglamentarias.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Soria y Navarra cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los correspondientes Boletines Oficiales, citando la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados, será motivo de exclusión.

Zaragoza, 20 de Febrero de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler. P—1116

**Universidad Literaria de Oviedo.**

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se provee-

rá, por concurso una plaza de Ayudante numerario de la Escuela Superior de Comercio, de Jovellanos, de Gijón.

Los aspirantes á las indicadas plazas, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido veintidós años de edad; Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión en el caso de obtener el nombramiento.

La cualificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante;

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela;

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiere aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles, que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción Pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil, pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas; se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Oviedo, 2 de Marzo de 1912.—El Rector, F. Cañella. P—1114

**Agencia ejecutiva de la zona de Bayona (Pontevedra).**

*Contribución territorial.—1.º trimestre de 1911.*

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Bayona.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del cuarto trimestre de 1911, se dictó con fecha 8 de Enero de 1912, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Salustiano Olaguibel, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- José Márquez Lameiro, 1,53 pesetas.
- Manuel Fernández Giráldez, 2,53.
- Josefa Iglesias Pérez, 6,95.
- Manuel Fernández Costas, 6,91.

**FORASTEROS**

- Angel Amoceto Barreiro, 1,85.
- Manuel Barceña Franco, 2,51.
- Peresa Fontán Giráldez, 6,42.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Bayona, á 13 de Enero de 1912. Ventura Lis.—V.º R.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—502

**Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.**

*Rústica y urbana.—Año de 1911.—Primer, segundo y tercer trimestre.—Término municipal de Meis.*

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado, y atrasos, se ha dictado con fecha 15 de Septiembre, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles ó inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

- Alberto Castro, 2,26 pesetas.
- Alberto Besada Rosales, 2,51.
- Andrés Carballa, 1,91.
- Antonia Varela, 4,09.
- Antonio Buceta Romero, 6,26.
- Agustín Fernández, 6,09.
- Benito Vázquez, 5,60.
- Carmen Diz Torres, 4,76.

Cayetano Fernández, 2,67.  
 David Costa Coras, 24,02.  
 Dolores Besada Esperón, 2,34.  
 Dionisio Emi de Romay, 7,24.  
 Francisco Otero Bonzada, 1,01.  
 Feliciano Codrón, 9,87.  
 Francisco Poza, 9,55.  
 Herederos de Francisco Padín Torrado, 129,61.  
 Herederos de José Manuel Louzán, 14,61.  
 Herederos de Pedro Fernández Villaverde, 11,84.  
 Ignacio Rial, 6,59.  
 José Abalo Abalo, 6,26.  
 José Buceta Ramírez, 21,06.  
 Joaquín Rebón Suárez, 1,57.  
 José Benito Esperón, 4,93.  
 José Esperón Barreiro, 4,93.  
 Juan Martínez Bosada, 4,97.  
 Joaquín López Fuentes, 3,37.  
 José Ruibal Bermúdez, 1,86.  
 José Luis Guimil, 20,23.  
 Juana Rosa Guimil, 5,34.  
 Manuel Zurita Otero, 1,67.  
 Manuel Ríos Candelle, 2,56.  
 Manuel Balboa Otero, 1,96.  
 Manuel Romay Vidal, 6,91.  
 Manuel Rial Lage, 2,24.  
 Manuel Casas Mayamón, 3,82.  
 Manuel López Martínez, 5,60.  
 Manuel A., 7,52.  
 Manuel Martínez de Cobos, 7,41.  
 Peregrin Ontada, 3,29.  
 Ramón Simón Solla, 2,18.  
 Ramona Varela Ríos, 12,84.  
 Ramón Martínez de Poyo, 8,89.  
 Ramón Gores, 2,40.  
 Ramón Martínez, 5,09.  
 Ramón Bringas, 5,09.  
 Ramón Millán Abal, 23,52.  
 Ramón Suárez García, 6,09.  
 Serafín Vázquez Romay, 10,03.  
 Tomasa da Bouza, 2,39.  
 Alberto Barreiro, 3,72.  
 Antonio Ontada Rivas, 3,29.  
 Bonita Pérez Reino, 4,38.  
 Carmen Martínez, 4,16.  
 Cipriano Barreiro, 4,38.  
 Carmen Mariño Conde, 4,09.  
 Carmen Esperón, 3,07.  
 Cipriano Otero Lage, 5,69.  
 Dolores Ganón, 3,72.  
 Domingo Antonio Sinesio, 4,38.  
 Francisco Castro, 5,25.  
 Francisco Gallians, 3,07.  
 Francisco Pintos Rodiño, 5,91.  
 Francisco Feijó, 5,47.  
 Francisco Otero, 5,25.  
 Francisco Bermúdez, 3,72.  
 Formán Hermita Eirini, 3,07.  
 Gabriel Castro, 1,52.  
 Gabriel Lerna, 3,72.  
 Gabriel Castro, 1,55.  
 Herederos de Cándida Canabal, 1,73.  
 Herederos de Juan Antonio Besada, 3,07.  
 Isidro Doesto, 4,81.  
 José Sorantes, 4,38.  
 José Canay Valiña, 3,72.  
 Juan Ignacio Pintos García, 1,62.  
 José Benito Vila Galiñany, 5,03.  
 José M. Conde, 3,07.  
 Juan Benito Agis Besada, 3,94.  
 José Tineo, 4,35.  
 Javier Martínez, 3,50.  
 José María Domínguez García, 3,50.  
 José Solla Solla, 2,27.  
 José Pérez Pérez, 4,38.  
 José María Ontada, 4,38.  
 Juan Bouzas, 5,91.  
 José María Romay, 3,14.  
 Juan Iglesia, 5,25.  
 Margarita Lores, 3,07.  
 Manuel Rial, 3,50.  
 María Esperón, 3,50.  
 Manuel Besada, 4,38.  
 María Antonia Lores, 3,50.  
 Manuel Doesto Prieto, 3,29.

María Alberta Martínez, 3,29.  
 María Antonia Otero, 3,29.  
 Manuel Diz Goldar, 1,60.  
 Manuela Martínez, 4,16.  
 Manuela González Rodiño, 3,29.  
 Miguel Fidalgo Suárez, 5,25.  
 Manuel Matorio, 4,38.  
 Manuel Eirea Cabrelo, 3,94.  
 Manuela Ruibal, 4,38.  
 Pedro Antonio González, 3,29.  
 Ramón Esperón, 4,16.  
 Ramón Parela de Cobas, 3,29.  
 Ramón Balboa Otero, 3,29.  
 Santiago Esperón, 4,16.  
 Ramón Varela, 5,69.  
 Vicente Rodiño Iruzábal, 5,47.  
 Agustín Díaz, 1,97.  
 Antonio Fontán, 0,66.  
 Alberto Pazos, 1,09.  
 Antonio Frenó Agri, 1,97.  
 Antonio Varela, 0,22.  
 Alberto Carballa, 1,09.  
 Antonio Lorrá, 0,89.  
 Benito María Rosa Alfonso, 1,55.  
 Benito Antonio Agri González, 0,89.  
 Bernardo Vaamonde Alvarez, 0,44.  
 Bernardo Balboa, 1,97.  
 Bernardo Martínez, 2,18.  
 Constantino Vázquez, 1,97.  
 Cipriano Barreiro, 2,18.  
 Concepción Gómez, 2,63.  
 Clemente Esperón, 1,09.  
 Domingo Rodriño Bosada, 2,18.  
 Domingo Antonio Barreiro, 2,63.  
 Domingo Barreiro, 1,75.  
 Domingo Antonio Romay, 0,44.  
 Domingo Antonio Ucha, 1,31.  
 Encarnación Alonso Rodríguez, 1,99.  
 Eugenio de Reino, 1,09.  
 Florentina Ozores, 2,18.  
 Francisco Vicente Porto, 2,18.  
 Francisco Iglesias, 1,97.  
 Francisco Vázquez Loureiro, 1,09.  
 Felipe Carballo, 2,63.  
 Herederos de Rosa Bosada, 0,44.  
 Herederos de Juan Francisco Vita, 2,63.  
 Isidro Noya, 1,09.  
 José Abeigón Iglesias, 1,80.  
 José Benito Alvarez García, 2,63.  
 José Guzmán Cancelo, 2,63.  
 José Cancelo, 2,41.  
 José Muñoz, 1,75.  
 Juan Antonio Somoza Fernández, 1,09.  
 Joaquín del Río, 2,41.  
 José Benito Canay Cancelo, 0,87.  
 José Varela González, 1,53.  
 José M.º Beloso, 1,97.  
 José Benito Vicites Vidal, 1,75.  
 Juan Manuel García, 2,85.  
 José Suárez Ucha, 1,31.  
 Jacinto Gómez, 0,87.  
 José García García, 0,66.  
 Josefa Blanco Balboa, 0,66.  
 José Méndez Iglesias, 1,53.  
 José Benito Riveiro, 2,18.  
 Joaquín Riveiro, 2,18.  
 Juan Ramón Serén, 2,18.  
 José Martínez García, 2,63.  
 José Manuel Leiro, 1,97.  
 José Cubiña Mallo, 1,75.  
 José Benito Consido, 1,97.  
 José Torres Meiz, 1,09.  
 Juan Piñeiro Tarrío, 0,66.  
 Josefa Fuentes, 1,97.  
 José Barreiro López, 1,31.  
 José Esperón Paz, 1,97.  
 José Bouzas, 0,87.  
 Joaquín Doesto, 0,87.  
 José Ramón López Fuentes, 0,22.  
 Jose Barreiro Arcos, 2,18.  
 Joaquín Ramón Escudeiro, 0,87.  
 José Osores, 2,18.  
 Manuel Fonte da Costa, 2,18.  
 Manuel Rosal, 1,31.  
 Manuel Barreiro Balboa, 0,87.  
 Manuel Esperón, 2,18.  
 María Manuela Esperón, 1,75.

María Antonia Gómez, 1,09.  
 María Abal Solla, 1,31.  
 Miguel Gallego Arosa, 0,87.  
 Margarita Quintans, 0,87.  
 Manuel Poza Leiro, 2,41.  
 Manuela Maquieira Alonso, 3,41.  
 Manuel Abal Castro, 0,87.  
 Manuel Torres Torres, 1,53.  
 Manuel Romay Millán, 0,66.  
 Manuel Martínez de Cobas, 2,18.  
 Manuel Pérez Vilarriño, 4,93.  
 María Galiñanes, 1,78.  
 Manuela Agis Martínez, 2,85.  
 Manuel Blanco Balboa, 0,44.  
 Manuel Rodríguez Barroso, 1,53.  
 Manuel Fernández Veldivieso, 0,66.  
 Manuela Castiella, 1,55.  
 Mercedes Outada, 1,75.  
 María Vila García, 2,41.  
 Marcelo Maquieira Vila, 2,63.  
 Norberto Martínez, 1,97.  
 Perfecto Carballo Sueiro, 0,44.  
 Pastor Hernández Barreiro, 0,44.  
 Ramón Abal Cunhidos, 1,97.  
 Ramón Abal González Aguiar, 0,44.  
 Rafael Giráldez, 2,85.  
 Ramón García, 1,31.  
 Rosa Rodríguez, 1,09.  
 Rafael Esperón, 1,75.  
 Ramón Rivas Souto, 1,09.  
 Rosendo Pérez Poza, 1,53.  
 Ramón Iriarte, 1,75.  
 Ramón Alvarez Doce, 1,53.  
 Rafael Casmaño, 2,35.  
 Santiago Esperón, 2,18.  
 Serafín Rodiño Besada, 0,66.  
 Teresa Barreiro Rosales, 2,63.  
 Teresa Pintos García, 0,87.  
 María Rosa Leiro, 2,18.  
 Victoria Carballa, 2,18.  
 José Pintos Abal, 1,15.  
 Cambados, 20 de Noviembre de 1911.—  
 El Agente, José B. Conde.—V.º B.º R.º  
 Arrendatario, P. P., U. López. P.º 507

*Término municipal de Carril.*

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y años expresado y atrasos, se ha dictado con fecha 15 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles é inmuebles, señalando al efecto los fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Jerónimo Méndez Quirós, 6,53 pesetas.  
 Joaquín López Fuentes, 3,26.

José Benito García Araujo, 11,89.  
 José María Sordáñela Riancho, 9,19.  
 José Pérez Fernández, 11,05.  
 José Ramón Coello Vila, 4,59.  
 Juan Benito Dios, 8,23.  
 Pedro Moure Dios, 6,89.  
 Rogelio Ferreróla, 9,85.  
 Carmen Pico Ferreróla, 12,18.  
 José Aragundo López, 6,37.  
 Fulgencio Vidal Bravo, 3,66.  
 Francisco Vila Otero, 1,83.  
 Ignacio Torres, 5,03.  
 Juan Portas Fuentes, 3,49.  
 José del Río García, 6,60.  
 José Rodríguez Pérez, 2,48.  
 Miguel Ramón Lorenzo, 3,71.  
 Pedro Torrado, 4,58.  
 Ventura Rodríguez, 4,89.  
 Angel Rubido, 2,84.  
 Carmen Abalo García, 1,97.  
 Encarnación Vila, 1,97.  
 Isidoro García, 1,75.  
 Ignacio Conde, 2,52.  
 Josefa López Frasco, 1,53.  
 Juan Cardada Buceta, 1,09.  
 José Maneiro, 1,31.  
 Luisa Botana Cobián, 2,62.  
 Miguel Abalo García, 1,31.  
 Modesta Reboreda, 1,53.  
 Ramón Rodríguez Martínez, 2,18.  
 Rosalía Riveiro Magariños, 0,87.  
 Ramón Fernández Vega, 1,97.  
 Ventura Vidal, 1,09.  
 José Aragundo López, 6,87.  
 José María Canela, 2,52.  
 Cambados, 20 de Noviembre de 1911.  
 El Agente, José B. Conde.—V.º B.º: El  
 Arrendatario, P. P., U. López.

P—508

*Término municipal de Cambados.*

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo por Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de los conceptos y año expresado, y atrasos, se ha dictado con fecha 15 de Septiembre último, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles é inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Y siendo forasteros los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, toda vez que no han hecho la designación de representante que determinan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Agustín Serantes, 18,14 pesetas.  
 Antonio Montenegro, 2,13.  
 Antonio Pérez Pérez, 2,34.  
 Carlos Acar, 4,92.  
 El Hospital de Santiago, 75,90.  
 Francisco Otero, 7,57.  
 Francisco Padín Torres, 3,04.

Francisco Cornes Torres, 6,02.  
 Herederos de Antonia González, 7,73.  
 José Oubiña Montenegro, 4,58.  
 José Fajó Alfonso, 4,80.  
 José M. Louzán, 18,23.  
 José González Abal, 7,89.  
 José Luis Gilhail Hermida, 12,77.  
 José Meis, 8,39.  
 Juan Dopazo, 2,49.  
 José Ramón Padín, 3,87.  
 Juan del Vallo Inclán, 12,67.  
 José María Pintos, 7,23.  
 José Ramón Villa, 2,34.  
 José Ramón Cuamaño, 4,72.  
 Manuel Calvino Cobas, 6,57.  
 Manuel Abal Paz, 5,67.  
 Manuel Paz, 7,39.  
 María Taboada Pimentel, 6,73.  
 Rosa Rodiño Sorantes, 13,73.  
 Duque Patiño, 9,70.  
 Viuda de Alberto Castro, 11,65.  
 Antonio Chaves Castro, 2,36.  
 Antonio Luis Congil, 3,62.  
 Baltasar Santorum, 2,36.  
 Benita Mulla, 2,58.  
 Francisco Rodiño, 3,28.  
 Herederos de Vicenta Gondar, 3,01.  
 Herederos de Santiago Buceta, 4,80.  
 Ignacio Domínguez, 4,37.  
 Juana Silva, 2,05.  
 Juan Vieites, 4,15.  
 Josefa Vieites, 4,15.  
 Juan Felipe Limeres, 5,02.  
 José María Arosa, 3,28.  
 José Patricio Pedrosa, 2,58.  
 José Blanco Oubiña, 4,59.  
 José Antonio Oubiña, 1,94.  
 Lorenzo Mato Fernández, 2,15.  
 Manuel Besada Reino, 2,30.  
 Manuel Benavides, 2,23.  
 Olimpio Maquieira, 1,94.  
 Pedro Romero Paz, 3,49.  
 Rafael Torón González, 5,02.  
 Ramón Santos García, 3,92.  
 Rosa Crespo, 2,47.  
 Simón Serantes Torres, 2,69.  
 Salvador Padín Novoa, 3,49.  
 Antonio Fernández, 3,19.  
 Alberto Pintos Rodiño, 0,66.  
 Alberto Oubiña Doval, 1,31.  
 Benito Rivas, 1,97.  
 Carlos Pintos Rodiño, 2,40.  
 Carmen Gondar Fifeiro, 0,41.  
 Demetrio Méndez Luis, 1,09.  
 Dolores Díez, 0,22.  
 Emilio Somoza Cuamaño, 2,62.  
 Eduardo Torres Meis, 2,21.  
 Francisco de la Fuente, 1,31.  
 Francisco Torres González, 1,97.  
 Herederos de Benito Gondar, 0,44.  
 Herederos de Vicenta Gondar, 1,09.  
 José Ramón Pintos, 0,22.  
 Jesús Vázquez, 2,40.  
 José Benito Portas, 1,53.  
 José Domínguez Rivas, 0,22.  
 Josefa Rosa Serán, 2,18.  
 José Benito Gondar, 2,18.  
 José Castro Sorón, 0,41.  
 José Ramón Castro, 1,31.  
 José María Castro Padín, 2,18.  
 José Torres, 1,31.  
 José María Meis, 1,31.  
 José Iglesias Alvarez, 1,31.  
 José Mariño Serantes, 1,97.  
 Josefa Torón González, 1,31.  
 José Barrón Oubiña, 1,31.  
 Juana González, 2,40.  
 José Fernández Rodríguez, 1,31.  
 Joaquín Vila Galiñanes, 1,09.  
 Josefa Domínguez Seoane, 0,22.  
 Matías Lorenzo, 1,09.  
 Manuel Portas, 2,40.  
 Manuel Costa Oubiña, 1,53.  
 Manuel Dozo Meis, 0,22.  
 Manuel González Portas, 1,53.  
 Manuel Villanueva Vázquez, 2,34.  
 Manuel Camiña Arosa, 0,22.

Norberto Barral García, 0,44.  
 Ramón Cornes Torres, 1,31.  
 Ramón González Monta, 2,62.  
 Ramona García Montoto, 1,75.  
 Rosa Gondar Fifeiro, 1,09.  
 Ramón Sanmartín, 0,87.  
 Teresa Paz Castro, 2,24.  
 Vicente Alfonso, 2,18.  
 Juan García Cabelo, 3,16.  
 Cambados, 20 de Noviembre de 1911.  
 El Agente, José B. Conde.—V.º B.º: El  
 Arrendatario, P. P., U. López.

P—509

*Administración de Contribuciones de la provincia de Málaga.*

D. José Monós y Abadal, Administrador de Contribuciones de la provincia de Málaga.

Hago saber: Que presentada en la Administración de Contribuciones de mi cargo, una baja á nombre de D. J. Criado, por cesación en la industria de Establecimiento de venta de artículos de escritorio, que venía ejerciendo en la calle de Salvador Solier, número 49, de esta capital, se ha practicado desde luego la liquidación correspondiente, eliminando á dicho contribuyente de la matrícula respectiva; mas como quiera que el alta de la citada industria fué presentada en virtud de expediente de ocultación incoado en 3 de Abril de 1911, no habiendo, por consiguiente, tributado todo el ejercicio económico correspondiente á la fecha en que se descubrió la ocultación, según dispone el artículo 58 del Reglamento de la Inspección de 13 de Octubre de 1903, se ha liquidado al mismo tiempo que la baja citada, las dos terceras partes de multa, cuyo importe de 264 pesetas deberá ser ingresado en arcas del Tesoro en el plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, pues de lo contrario se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Lo que se pone en conocimiento del interesado, de domicilio ignorado, con la publicación del presente edicto en este periódico oficial, y de conformidad con lo que dispone el artículo 45 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903.

Málaga, 15 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, José Monós.

P—206

*Agencia ejecutiva de la zona de Nigrán (Pontevedra).*

*Contribución territorial. — Cuarto trimestre de 1911.*

D. Ventura Lás Romero, Agente de Contribuciones de la taxena zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que en el expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda, por Contribución territorial del cuarto trimestre de 1911, se dictó con fecha 6 de Enero de 1912, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Pedro González Peleteiro, sito en Ni-

grán; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

*Deudores que se citan.*

Evaristo Fernández Pérez, 7,60 pesetas.  
Manuel Giráldez, 1,81.  
Carmon Durán Valverde, 2,48.  
Saverino González Barros, 3,34.

**FORASTEROS**

Amancio Fernández Pereira, 8,21.  
Capilla de Cebra, 6,69.  
Cándido Fernández Pereira, 4,70.  
Cayetano Olaguibel Fernández.  
Enrique Rodríguez, 3,89.  
Filomena Acabado Preza, 2,90.  
Francisco Giráldez Casas, 3,73.  
Francisco Pérez Prado, 2,24.  
Francisco Fontán, 1,53.  
Juan Fernández Rodríguez, 2,29.  
José Durán Valverde, 3,11.  
José Varela, 2,89.  
Manuel Veira Martínez, 3,82.  
Manuel Alonso Giráldez, 1,60.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigrán, 12 de Enero de 1912.—  
Ventura Lla.—V.º B.º: El Arrendatario,  
P. P. U. López. P—513

**Recaudación de Contribuciones de la zona del Puerto de Santa María.**

D. Antonio Martín Bejarano y Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por Contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1911, de Puerto Real, resultan comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á los cuales no ha podido verificar: se por ser de ignorado paradero, la providencia siguiente, de fecha 26 de Diciembre último.

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremios y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

—Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

*Nombres de los deudores.*

**RÚSTICA**

Manuel Alfaro, 0,87 pesetas.  
Juan Calzado Borrego, 3,09.  
Antonio Candón, 3,41.  
José Carrero, 1,12.  
Manuel Colorado Daneri, 0,85.  
Carmon Domínguez Núñez, 0,85.  
Gaspar Fabeiro González, 1,21.  
Francisco Fernández Jiménez, 2,76.  
Manuel Fernández, 1,21.

María Fernández, 1,52.  
Pedro García, 1,67.  
Encarnación Gómez, 1,03.  
Luis Gómez, 1,52.  
Antonio González, 1,53.  
Joaquín González, 1,52.  
Juan Gutiérrez, 1,21.  
José Gutiérrez Sánchez, 5,04.  
Antonio Leras, 1,01.  
Diego Manzano, 0,93.  
Federico Márquez, 1,11.  
Pedro Perifán Sandubato, 1,53.  
Juan Prieto, 4,54.  
Juan Revidiego, 4,16.  
María Sánchez Jiménez, 2,94.  
José Sánchez, 0,93.  
Juan Sierra, 1,62.  
Lorenzo Vega, 1,07.  
Diego Velázquez Zanco, 1,02.  
Antonio Velázquez, 0,92.  
Francisco Alvarez Jiménez, 3,93.  
Concepción Coca y Coca, 1,25.  
Juan Guerrero, 1,37.  
Josefa Ocaña Cedrón á hijos, 2,49.  
Juan Pinoda, 2,49.  
Julian Roldán, 1,47.

**URBANA**

Juan Hernández y Francisco Ordoñez, 7,06 pesetas.  
Esteban Gutiérrez, 7,06.  
Testamentaria de Romero Bernal, 7,06.  
Dolores de la Torre Castillo, 10,60.  
Asunción Vallejo Palomino, 7,92.  
Y en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.  
Puerto de Santa María, 25 de Enero de 1912.—Antonio Martín Bejarano.

P—544

**Agencia ejecutiva de la provincia de Souseca.**

En el expediente ejecutivo de apremio que contra D. José Arroyo Martínez, de paradero desconocido, instruyo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Visitas las anteriores diligencias y resultando que la finca urbana, situada en la calle de Cervantes, número 1, por que tributaba Francisco Arroyo, de Souseca, consta en la actualidad inscrita á nombre de José Arroyo Martínez, desconocido, se declara á éste responsable del descubrimiento que se persigue, y se acuerda hacerlo saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las Oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana, correspondiente á los años 1898-99, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á D. José Arroyo Martínez, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma como se tiene acordado.

Souseca á 6 de Enero de 1912.—El Agente ejecutivo, Félix del Gual.

P—158

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.**

Habiendo fallecido en el día de ayer el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio D. José María del Valle y Orensé, esta Junta Sindical lo anuncia al público

para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 6 de Marzo de 1912.—El Secretario, José M. Castelló.—V.º B.º: El Sindico Presidente, Lorenzo Aguilar.

X—516

**Sociedad anónima Madrid-Automóvil.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 23 de Marzo de 1912, á las doce de la mañana, en su domicilio social, Paseo de la Castellana, 47, para aprobación de la Memoria y cuentas del año 1911 y elección de Consejeros.

Madrid, 7 de Marzo de 1912.—El Director-Gerente, Enrique Estoban.

X—518

**La Unión y el Fénix Español.**

Habiéndose extraviado la Póliza de Seguro sobre la Vida, de D. Felipe Alonso Obispo, expedida por esta Compañía con el número 1.171, se anuncia al público por medio del presente, y término de veinte días, para que la persona en cuyo poder se halle, la presente en las Oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, número 43, y justifique su derecho á poseerla, pues de lo contrario se expedirá un duplicado de la misma, que quedará anulada.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—El Director, Francisco Saluata.

X—521

**Sociedad Española Exploradora de Minas.**

El Consejo de Administración de la Sociedad Española la Exploradora de Minas, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 21 de los Estatutos, ha acordado convocar á los Accionistas de dicha Sociedad á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Madrid, Tutor, 18, el día 30 de Marzo del corriente año, á las tres de la tarde, debiendo los Accionistas hacer el depósito de acciones que determina el artículo 11 de los Estatutos, cuyo depósito podrá efectuarse en cualquier establecimiento de crédito ó en la Caja de la Sociedad.

En dicha Junta se tratará de la aprobación del acta de 30 de Noviembre de 1911, de las cuentas de los años que están sin liquidar, y de todos los actos y omisiones del Consejo de Administración. También se tratará sobre un diviendo de beneficios si, para entonces, se ha formalizado el contrato de arrendamiento de las minas en propiedad. Igualmente se tratará de las renuncias de las que estuvieren arrendadas.

Madrid, 26 de Febrero de 1912.—El Presidente, Emilio Vellando.

X—511

**Banco de España.**

**Vitoria.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 138, de pesetas nominales 7.500 en Deuda á por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Noviembre de 1887, á favor de don Ignacio Eladio de Uranga y Júdez, á día-

posición del Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y 58 de las Instrucciones generales; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 6 de Marzo de 1912.—El Secretario, Manuel García Sanfz. X—517

**Sociedad de Crédito Mercantil**

*Balance en 31 de Diciembre de 1911.*

| ACTIVO  | Pesetas.              |
|---|-----------------------|
| Acciones: por el 50 por 100 que falta desembolsar á las 50.000 acciones de esta Sociedad..... | 12.500.000,00         |
| Caja: existencias, según arqueo.....  | 3.760.944,01          |
| Valores vendidos á plazo, á realizar en 1.º Enero próximo.....                                | 3.519.318,26          |
| Valores en cartera.....   | 8.636.327,05          |
| Corresponsales y cuentas con interés.....   | 6.685.748,79          |
| Inmueble social.....  | 436.062,27            |
| Varios deudores.....  | 1.016.219,02          |
| Gastos de instalación y mobiliario, amortizables.....   | 41.393,30             |
| Depósitos en custodia y en garantía.....  | 152.153.536,00        |
|   | <u>198.749.549,30</u> |

**PASIVO**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Capital.....   | 25.000.000,00         |
| Fondo de reserva.....                                    | 1.206.874,53          |
| Cuentas corrientes.....                                  | 9.304.152,35          |
| Varios acreedores.....                                   | 501.029,78            |
| Dividendos de ejercicios anteriores, no satisfechos..... | 14.232,88             |
| Acreedores por depósitos en custodia y en garantía.....  | 152.153.536,00        |
|  | <u>198.179.875,54</u> |
| Diferencia.....  | 569.673,76            |
| Remanente de 1910.....                                   | 10.208,00             |
| <b>DIFERENCIA TOTAL..</b>                                | <b>579.879,76</b>     |

|  |                   |
|--|-------------------|
| Deducciones y dividendo:   |                   |
| Al fondo de reserva, 3 por 100 sobre 569.673,76.....   | 17.000,21         |
| A la Junta de Gobierno y Dirección, 10 por 100 sobre 562.583,55 que restan, después de deducida la partida anterior..... | 56.258,35         |
| Dividendo de 10 por 100 á las 50.000 que consta la Sociedad.....   | 500.000,00        |
|  | <u>572.348,56</u> |
| Remanente para 1912.....   | 7.531,20          |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1911.—El Administrador, Rafael de Plandolit. X—512

**Sociedad de Aguas Potables de Cádiz.**

*Balance general al 31 de Diciembre de 1911.*

| ACTIVO   | Pesetas.            |
|--|---------------------|
| Accionistas liberados: Valor de las acciones inscritas.....                                | 322.500,00          |
| Gastos de instalación: Pendiente de amortización.....                                      | 31.000,00           |
| Canalización de San Fernando: Pendiente de amortización.....                               | 31.500,00           |
| Obras nuevas: Pendiente de amortización.....   | 189.000,00          |
| Instalación y obras en la Valenciana: Pendiente de amortización.....                       | 71.839,67           |
| Fianzas: importe de la constituida en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz..... | 50.000,00           |
| Cuenta de bonos: Valor de 24 bonos de la ciudad, existentes.....                           | 6.000,00            |
| Contadores: Valor de los existentes.....   | 161.012,40          |
| Carbones: Valor de los existentes.....   | 6.880,63            |
| Recibos á cobrar por libramientos: Saldo de esta cuenta.....                               | 5.646,30            |
| José Faura, encargado de San Fernando: Saldo de esta cuenta.....                           | 5.701,77            |
| Bartolomé Brea, encargado de Puerto Real: Saldo de esta cuenta.....                        | 895,95              |
| Rafael Benvenuty, encargado del Puerto de Santa María: Saldo de esta cuenta.....           | 1.581,04            |
| Diputación Provincial: Débito de la misma.....   | 12.240,59           |
| Ayuntamiento de Cádiz: Débito del mismo.....   | 3.156,00            |
| Ayuntamiento de Puerto Real: Débito del mismo.....   | 19.706,46           |
| Ayuntamiento de San Fernando: Débito del mismo.....  | 18.308,61           |
| Materiales: Valor de los existentes.....   | 66.302,26           |
| Valores en Caja: Saldo de esta cuenta, recibos pendientes de cobro, etc., etc.....         | 37.079,38           |
| Deudores varios: Saldo de varias cuentas deudoras.....                                     | 55.357,99           |
| Sucursal del Banco de España: Saldo de esta cuenta.....                                    | 43.000,00           |
| Caja: Efectivo existente.....  | 16.434,85           |
| <b>TOTAL.....</b>  | <b>1.158.143,95</b> |

**PASIVO**

|  |                     |
|--|---------------------|
| Capital: Por el que representa las 2.500 acciones inscritas..... | 1.012.500,00        |
| Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta.....                      | 27.850,00           |
| Acreedores varios: Saldo de varias cuentas acreedoras.....       | 64.148,22           |
| Ganancias y Pérdidas:  |                     |
| Dividendo de Utilidades, 20 pesetas por acción 50.000,00         |                     |
| Resto á cuenta nueva.....  | 3.645,73            |
|  | <u>53.645,73</u>    |
| <b>TOTAL.....</b>  | <b>1.158.143,95</b> |

S. E. n. O.—Cádiz, 31 de Diciembre de 1911.—El Secretario, José R. Pacheco.—El Presidente, Antonio de Abarzuza. X—519

**Eléctrica de la Sierra.**

En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 21 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de Accionistas el día 30 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Almirante, 14, primero.

Madrid, 5 de Marzo de 1912.—Por el Consejo de Administración: El Gerente, M. Cejudo. X—515

**Sociedad de Electricidad del Barrio de Nueva Numancia.**

*Balance en 31 de Diciembre de 1911.*

| ACTIVO                          | Pesetas.  |
|---------------------------------|-----------|
| Mobiliario.....                 | 206,25    |
| Gastos de fundación.....        | 3.163,75  |
| Edificios.....                  | 1.041,15  |
| Instalaciones y acometidas..... | 3.660,05  |
| Maquinaria.....                 | 2.040,95  |
| Varios deudores.....            | 25,00     |
| Contadores.....                 | 14.746,25 |
| Red de distribución.....        | 38.230,50 |
| Objetos varios.....             | 345,90    |
| Depósitos.....                  | 381,50    |
| Lámparas.....                   | 332,20    |
| Banco de España.....            | 1.500,00  |
| Enseres.....                    | 977,00    |
| Caja.....                       | 112,30    |

*Valores nominales.*

|  |                  |
|--|------------------|
| Acciones depositadas por los señores Consejeros..... | 3.250,00         |
|  | <u>70.013,20</u> |

**PASIVO**

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| Capital.....              | 50.000,00 |
| Dividendo.....            | 5.666,50  |
| Fondo de reserva.....     | 1.325,25  |
| Idem de previsión.....    | 1.500,00  |
| Varios acreedores.....    | 603,00    |
| Pérdidas y Ganancias..... | 7.763,15  |

*Valores nominales.*

|  |                  |
|--|------------------|
| Acciones depositadas por los señores Consejeros..... | 3.250,00         |
|  | <u>70.013,20</u> |

Nueva Numancia, 31 de Diciembre de 1911.—El encargado de la Contabilidad, Valentín Soriano.—V.º B.º—El Director Gerente, T. Esteban.

La Junta general se celebrará en el domicilio social, Concordia 3, el día 27 de Marzo á las 15. X—520